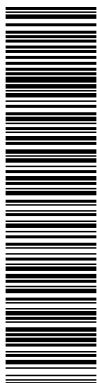


DOCUMENTO DECRETO: <b>DECRETO Nº 2019/647</b> (versión 2)	IDENTIFICADORES <b>Nº DECRETO: 2019/647</b>
OTROS DATOS Código para validación: <b>1LTSK-8B4EK-4N9M4</b> Página 1 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- JUAN MIGUEL PADRÓN BRITO, Alcalde, del Ayuntamiento de El Pinar de El Hierro.Firmado 16/10/2019 11:32 2.- FRANCISCO CANTERO LÓPEZ-CÓZAR, Secretario - Interventor, del Ayuntamiento de El Pinar de El Hierro.Firmado 16/10/2019 12:14
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 16/10/2019 12:14



AYUNTAMIENTO DE EL PINAR  
DE EL HIERRO  
CIF: P-3800032-I C/ José Padrón Machín s/n  
Teléfono: 922 55 80 85 — Fax: 922 55 83 27  
38914 El Pinar — El Hierro  
[elpinardeelhierro@aytoelpinar.org](mailto:elpinardeelhierro@aytoelpinar.org)

**DECRETO**

**Órgano del que procede la resolución:**  
**ALCALDE PRESIDENTE.-**

**En su caso referencia a la delegación:**

**Expediente de Razón:**  
**N.º EXP: H0172-2019-738**

**Asunto:**  
**SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN DE MUJERES  
TESEIDA**

**Servicio/ Funcionario que la realiza:**  
**ALC/egr**

Vista la solicitud con Registro de Entrada nº 03424, de fecha 20 de septiembre de 2019, presentada por Dª María Isabel González Padrón, con DNI \*\*\*\*9556\*, en representación de ASOCIACIÓN DE MUJERES TESEIDA, con CIF G-38524310, solicitando subvención para viaje cultural a Madeira.

Atendiendo a la Propuesta de la Concejala de Cultura, de fecha 14 de octubre de 2019, en la que se expresa:

*“Vista la solicitud con Registro de Entrada nº 03424, de fecha 20 de septiembre de 2019, presentada por Dña. María Isabel González Padrón, con DNI \*\*\*\*9556\*, en representación de la ASOCIACIÓN DE MUJERES TESEIDA”, con CIF G-38524310, solicitando subvención para viaje cultural a Madeira.*

*Visto que el Ayuntamiento de El Hierro, ha consignado en el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2019, en la Aplicación Presupuestaria 33400.48040 “T.C.F.I. Otras Subvenciones Culturales”, Proyecto 2019-005-00001-009, la cantidad de TRESCIENTOS EUROS (300,00.-€).*

*Atendiendo que con este tipo de ayudas se apoya la participación en actividades culturales de los vecinos que asistirán al indicado viaje cultural.*

*Considerando que conforme a lo establecido en la Base 12ª a) de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de El Pinar de El Hierro de fecha 29 de mayo de 2009, establece que, entre otras, podrán concederse de forma directa subvenciones que no sobrepasen el importe el importe de 3.000,00 euros para un mismo beneficiario, una misma actividad y en un mismo ejercicio.*

Por los motivos anteriormente expuestos **PROPONGO:**

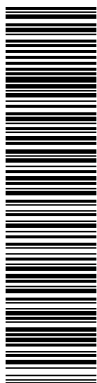
- 1.- Conceder subvención a la **ASOCIACIÓN DE MUJERES TESEIDA**, por importe de **TRESCIENTOS EUROS (300,00.-€)**.
- 2.- Realizar Retención de Crédito por un importe de **TRESCIENTOS EUROS (300,00.-€)**, con cargo a la Aplicación Presupuestaria 33400.48040 “T.C.F.I. Otras Subvenciones Culturales”, Proyecto 2019-005-00001-009.

*Y para que así conste, se formula la presente propuesta y con el fin de que se tome constancia y adopte las medidas oportunas”.*

Enterado del Informe de Intervención de fecha 15 de octubre de 2019, acreditando la existencia de crédito para tal fin.

Resultando que en el Presupuesto Municipal del Ejercicio 2019, figura en la Aplicación

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 127616 1LTSK-8B4EK-4N9M4 6A24847FCC33A779D68BAFD0FE2EDD0E8E3180D), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



AYUNTAMIENTO DE EL PINAR  
DE EL HIERRO  
CIF: P-3800032-I C/ José Padrón Machín s/n  
Teléfono: 922 55 80 85 — Fax: 922 55 83 27  
38914 El Pinar — El Hierro  
[elpinardeelhierro@aytoelpinar.org](mailto:elpinardeelhierro@aytoelpinar.org)

Presupuestaria 33400.48040 “T.C.F.I. Otras Subvenciones Culturales”, Proyecto 2019-005-00001-009, la cantidad de TRESCIENTOS EUROS (300,00.-€), a saber:

ENTIDAD	C.I.F.	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
Asociación de Mujeres Teseida	G-38524310	33400.48040	300,00.-€

Considerando que conforme a lo establecido en la Base 12ª a) de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de El Pinar de El Hierro de fecha 29 de mayo de 2009, entre otras, podrán concederse de forma directa subvenciones que no sobrepasen el importe el importe de 3.000,00 euros para un mismo beneficiario, una misma actividad y en un mismo ejercicio.

En virtud de las atribuciones que me confiere los artículos 21.1h) y s) de la Ley 7/1985, de 02 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 41.19 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales, esta Alcaldía

**DISPONE:**

**PRIMERO:** Otorgar una subvención directa a la Asociación de Mujeres Teseida, con CIF G-38524310, autorizar, disponer, reconocer y liquidar la obligación que supone el gasto de las referidas subvenciones, así como ordenar el pago correspondiente en los términos siguientes:

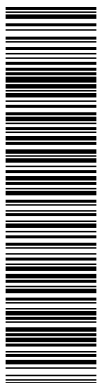
ENTIDAD	C.I.F.	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
Asociación de Mujeres Teseida	G-38524310	33400.48040	300,00.-€

**SEGUNDO:** Notifíquese a la interesado/a, significándole que:

- 1) Recurso potestativo de Reposición:

De conformidad con lo establecido en el art. 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el presente Decreto pone fin a la vía administrativa. Contra la misma cabe recurrir potestativamente, en Reposición ante la Presidencia de este Ayuntamiento. El plazo para interponer el Recurso de Reposición será de UN MES, contado desde la fecha de notificación del presente Decreto, y no podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio, a tenor de lo establecido en el art. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo. Contra la Resolución expresa del Recurso de Reposición se podrá interponer Recurso Contencioso Administrativo en el plazo de DOS MESES contados desde el siguiente a aquél que se notifique la resolución del Recurso potestativo de Reposición. Transcurrido un mes desde la interposición del Recurso de Reposición sin que se notifique su Decreto, se entenderá desestimado por silencio administrativo, pudiendo interponer recurso

DOCUMENTO DECRETO: <b>DECRETO Nº 2019/647</b> (versión 2)	IDENTIFICADORES <b>Nº DECRETO: 2019/647</b>
OTROS DATOS Código para validación: <b>1LTSK-8B4EK-4N9M4</b> Página 3 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- JUAN MIGUEL PADRÓN BRITO, Alcalde, del Ayuntamiento de El Pinar de El Hierro.Firmado 16/10/2019 11:32 2.- FRANCISCO CANTERO LÓPEZ-CÓZAR, Secretario - Interventor, del Ayuntamiento de El Pinar de El Hierro.Firmado 16/10/2019 12:14
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 16/10/2019 12:14



AYUNTAMIENTO DE EL PINAR  
DE EL HIERRO  
CIF: P-3800032-I C/ José Padrón Machín s/n  
Teléfono: 922 55 80 85 — Fax: 922 55 83 27  
38914 El Pinar — El Hierro  
[elpinardeelhierro@aytoelpinar.org](mailto:elpinardeelhierro@aytoelpinar.org)

contencioso administrativo en el plazo de SEIS MESES que se contará a partir del día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto, según lo determina el art. 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa 29/1998, de 13 de julio, sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro Recurso que estime pertinente.

2) Directamente Recurso Contencioso-Administrativo

Asimismo, se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la fecha de publicación del anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife.

**TERCERO:** El plazo para justificación de las subvenciones concedidas será el 31 de diciembre de 2019 o dentro de los tres meses siguientes al pago material de la subvención, si dicho pago se produce dentro de los tres meses últimos de cada ejercicio, siendo necesario presentar Memoria descriptiva y gráfica, (fotografías de la publicidad del Ayuntamiento) de la actividad subvencionada, fotografía del cartel, cuenta justificativa relacionando las facturas y pagos realizados, facturas originales y justificantes de las pagos realizados, las facturas deberán contener los siguientes datos:

- Número de factura.
- Lugar y fecha de emisión de la factura.
- Identificación del proveedor (Nombre y apellidos o razón o denominación. social completa, N.I.F. o C.I.F).
- Dirección completa tanto del proveedor como destinatario o cliente.
- Descripción detallada y suficiente del suministro realizado, del servicio prestado, importe total y tipo tributario (I.G.I.C., etc.).
- Firma y sello del proveedor.
- Recibí y conformidad del representante legal.

**CUARTO:** Dese cuenta de la presente resolución al Pleno Corporativo en la primera sesión ordinaria que celebre.

Lo manda y firma el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de El Pinar de El Hierro, D. Juan Miguel Padrón Brito, ante mí, el Secretario-Interventor, que doy fe.

**EL ALCALDE PRESIDENTE**  
**D. Juan Miguel Padrón Brito**  
**(Fdo. electrónicamente)**

**EL SECRETARIO-INTERVENTOR**  
**D. Francisco B. Cantero López-Cózar**  
**(Fdo. electrónicamente)**

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 127616 1LTSK-8B4EK-4N9M4 6A2A4847FCC33A779D68BAFD0FE2DD0E8E3189D), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.